

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día ocho de noviembre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal, el Director Adjunto, Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

“””1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad Financiera Institucional, 5.3) Gerencia de la Región Central, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.2) Unidad Jurídica, 6.3) Gerencia de la Región Occidental, 6.4) Gerencia de la Región Oriental, 6.5) Gerencia de la Región Central, 6.6) Unidad de Auditoría Interna, 7) Varios

“””3) La Secretaria de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“””4) Informes del Señor Presidente

“””4.1) El Señor Presidente de la Junta de Gobierno informó que mediante carta de fecha 1 de noviembre del presente año, el ingeniero José Mario Ernesto Rivera Chacón, Presidente de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO), hace del conocimiento de la ANDA, que mediante punto V del acta número JD-2011-01-11/1014-33 de Junta Directiva de CASALCO de fecha 1 de noviembre de 2011, se nombró como representantes de CASALCO ante la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, al Ingeniero Carlos Alberto Santos Melgar como Director Propietario y el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras como Director Suplente, por un período de 2 años a partir del 10 de noviembre del presente año y vence el 09 de noviembre de 2013.

La Junta de Gobierno se da por enterada del nombramiento informado.

""4.2) El Señor Presidente informa que con el objeto de buscar soluciones a la problemática derivada de la falta de agua potable y saneamiento básico y prevenir daños a la salud de la población de la zona costera que fue afectada y que sufrieron con la Depresión Tropical 12E, el día lunes 7 de noviembre de 2011, se reunió en Casa Presidencial con el Comité de Reconstrucción y Rehabilitación, para dar a conocer el proyecto integral de perforación de pozos "Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua y El Tratamiento de las aguas residuales de tipo Domésticos a través de Sistemas Individuales" con el cual ANDA prevé beneficiar a dichos pobladores.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

""4.3) El Señor Presidente informa que realizó visita de reconocimiento en la zona costera de la Bahía de Jiquilisco, Usulután, la cual fue afectada con la Depresión Tropical 12E, acompañado del Excelentísimo Embajador de España en El Salvador, siendo algunos de los lugares visitados el cantón Salinas del Potrero, el sector conocido como Fauna Silvestre, cantón Isla de Méndez y cantón San Juan del Gozo, sectores en los cuales se prevé beneficiar a 1,232 familias y a unas 6,160 personas en todo el Bajo Lempa con la instalación de varias Plantas de Tratamiento. Además, hay 5 plantas ubicadas en San Francisco Menéndez, Ahuachapán, y se montará otra en Isla de Montecristo. Así mismo manifestó que el señor Embajador se vio muy optimista y entusiasta con dicho proyecto y en ayudar y apoyar a la población Salvadoreña.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

""4.4) El Señor Presidente informa que el día miércoles 9 de noviembre del presente año, se reunirá con el Doctor Alexander Segovia, Secretario Técnico de la Presidencia y el Doctor Luis Méndez Menéndez, Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, para revisar la problemática por el pago a la Unidad de Transacciones S. A. de C.V., y a la vez buscar una salida con respecto al pago del Suministro de Energía Eléctrica a CEL.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

""5) Informes

""5.1) Dirección Técnica

Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades realizado en Acta No. 692 de fecha 26 de octubre de 2011, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por la comisión especial de factibilidades conformada por Ing. José Saúl Vásquez en su calidad de Director Técnico; Ing. Thomas Dietrich Boekle en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ing. Rafael Andino en representación de Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; Licenciada Karla Presa en representación de

Licenciada Jacqueline Mejía en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyecto; Ingeniero José Nefthalí Cañas, en su calidad de Gerente de la Región Oriental.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe.

“””5.2) La Licenciada Ana Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional presenta a consideración de la Junta de Gobierno el informe sobre la situación financiera actual de la Institución, en los siguientes términos:

- I. Que las disponibilidades bancarias provenientes de Recursos Propios reflejan saldos al 07 de noviembre de 2011, por un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3,859,670.84), distribuidos entre cuentas: colectoras, operadoras descentralizadas, Factibilidades y reintegros de Aseguradora.
- II. Que los compromisos pendientes de pago con proveedores de bienes y servicios y facturación de energía eléctrica ascienden a TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13,809,528.54), cifra que no incluye la deuda con CEL por \$71.4 millones y gastos de remuneraciones, impuestos, planillas de viáticos y transporte, reintegros de Fondos Circulantes y Cajas Chicas.

La clasificación de las deudas por antigüedad es la siguiente:

PROVEEDORES	VENCIMIENTO	MONTO
Proveedores de bienes y servicios	01-julio al 04-nov-2011	\$ 5,853,858.00
Proveedores de bienes y servicios	11 al 25-nov-2011	\$ 2,333,914.32
Cobro de Alcaldías a nivel nacional	Septiembre de 2011	\$ 292,803.49
Energía Eléctrica AES y DEL SUR	Octubre de 2011	\$ 3,868,952.73
Energía Eléctrica UT, S.A. de C.V.	22-nov-2011	\$ 1,460,000.00
TOTAL DEUDA VENCIDA		\$13,809,528.54

- III. Que el déficit financiero a esta fecha es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$9,949,857.70), ocasionado principalmente por el incumplimiento de la facturación proyectada en el Presupuesto 2011. Se detalla a continuación cuadro comparativo de facturación y recaudación de ingresos 2011-2010:

Mes	Facturación 2011	Recaudación de Ingresos 2011	Proyección 2011	Facturación 2010	Recaudación de Ingresos 2010
Enero	\$ 9,452,042.44	\$ 8,381,750.09	\$ 11,107,336.46	\$ 11,699,839.49	\$ 8,865,509.20
Febrero	\$ 8,080,625.75	\$ 8,245,111.24	\$ 11,104,458.86	\$ 8,630,524.92	\$ 9,142,896.00
Marzo	\$ 9,631,843.78	\$ 8,988,496.03	\$ 10,802,729.07	\$ 10,252,370.79	\$ 8,086,268.96
Abril	\$ 8,498,563.46	\$ 7,836,420.35	\$ 11,057,341.85	\$ 10,044,970.50	\$ 8,588,773.89
Mayo	\$ 8,571,022.25	\$ 8,689,754.81	\$ 10,552,683.76	\$ 9,618,327.12	\$ 8,685,233.30
Junio	\$ 8,712,094.93	\$ 9,092,230.43	\$ 10,829,195.23	\$ 8,418,817.72	\$ 9,004,045.27
Julio	\$ 8,347,717.75	\$ 9,218,216.63	\$ 10,843,746.58	\$ 8,658,259.36	\$ 7,800,968.58
Agosto	\$ 9,548,091.28	\$ 8,384,628.35	\$ 10,668,512.06	\$ 8,504,339.29	\$ 8,160,283.53
Septiembre	\$ 8,607,230.98	\$ 8,543,416.66	\$ 10,860,387.95	\$ 9,175,581.54	\$ 8,677,661.29
Octubre 1/	\$ 8,699,967.90	\$ 8,251,617.57	\$ 10,812,130.74	\$ 9,242,975.70	\$ 8,671,911.39
Total	\$ 88,149,200.52	\$ 85,631,642.16	\$ 108,638,522.56	\$ 94,246,006.43	\$ 85,683,551.41

1/ Cifras pendientes de validar contablemente.

- IV. Que la facturación real de enero a octubre tiene un promedio mensual de US \$ 8.8 millones, existiendo un déficit mensual con respecto a lo proyectado de US \$ 2.1 millones que representan a octubre un total de US \$ 21.0 millones. Este dato comparado con la recaudación real de ingresos producto de la facturación nos refleja a octubre un promedio de US \$ 8.6 millones percibidos realmente, es decir \$ 200 mil menos que la facturación real. Si se compara la facturación realizada en el 2010 de enero a septiembre, con la de este año durante el mismo período, se tiene que el promedio realmente facturado en el 2010 fue de US \$ 9.4 millones, lo que significa que en el 2010 se facturaba \$600 mil dólares más que en este año.
- V. Que el comportamiento de la facturación y la recaudación de ingresos establecen que la disponibilidad mensual de fondos para sufragar gastos es de US\$ 8.6 millones mensuales y se tienen los siguientes gastos que son indispensables realizarlos puntualmente:

DISPONIBILIDAD MENSUAL	\$ 8.6 millones
Menos:	
Remuneraciones (incluye salarios, horas extras, aportes y prestaciones)	\$ 3.5 millones
Energía (AES y DEL SUR)	\$ 3.9 millones
Energía UT (Contrato CEL)	\$ 1.5 millones
Fondos Circulantes y Cajas Chicas (promedio mensual de reintegros)	\$ 100 mil
Viáticos (promedio mensual)	\$ 200 mil
IVA	\$ 70 mil
Pólizas de seguros	\$ 370 mil
DEFICIT MENSUAL SIN PAGO DE PROVEEDORES	(\$ 1.04 millones)

Cifras Promedio

- VI. Que a partir del mes de noviembre del presente año, se debe pagar mensualmente a la Unidad de Transacciones, S. A. de C.V., las operaciones que se registren en el mercado mayorista, por lo que se incrementa el déficit mensual, llevando a que se difieran los pagos de energía eléctrica a las distribuidoras privadas y proveedores con quienes ya se tiene deuda desde julio de 2011.
- VII. Que en cuanto a la ejecución presupuestaria, se informa que a octubre se tiene ejecutado a nivel de formularios S-1 presentados a la UACI , la suma de \$129.3 millones, equivalente al 78% del presupuesto total y pendiente de ejecutar \$ 37.0 millones que representa el 22%. También se informa que producto del incremento de la facturación de energía eléctrica partir del mes de mayo de 2011 y las disminuciones al presupuestos de energía para generar disponibilidad para inversión pública, se tiene desfinanciado dicho rubro; en igual situación está el rubro de remuneraciones debido a que no se consideró en la formulación del presupuesto 2011, el incremento del contrato colectivo.
- VIII. Que se presentan a conocimiento los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2011, en donde se muestra las disponibilidades bancarias, las deudas y resultados del ejercicio.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este informe **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe.
 2. Instruir a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional y al Asesor Financiero de la Presidencia, para que en un plazo de 2 semanas, presenten a esta Junta de Gobierno propuestas de alternativas de solución al déficit financiero institucional.
-

""5.3) Gerencia de la Región Central

El Arquitecto Frederick Antonio Benítez, Gerente de la Región Central, presenta para conocimiento de los Miembros de la Junta de Gobierno informe de avance y logros obtenidos en la Región Central, en la realización de los diferentes proyectos efectuados y los que aún están en ejecución en dicha región.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe.

""6) Solicitudes.

""6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

""6.1.1) A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-45/2011, referente al "Seguro de Todo Riesgo de Daño Físico a Primera Pérdida, Responsabilidad Civil, Automotores, Fidelidad, Dinero y Valores; Colectivo de Vida y Gastos Médicos".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I- Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II- Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-45/2011, referente al "Seguro de Todo Riesgo de Daño Físico a Primera Pérdida, Responsabilidad Civil, Automotores, Fidelidad, Dinero y Valores; Colectivo de Vida y Gastos Médicos".
- III- Que el presupuesto estimado para realizar la contratación asciende a la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,189,760.00) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- IV- Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas por personal técnico de las unidades solicitantes, (Unidad Financiera Institucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio), quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2º del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Unidad Financiera Institucional, los Sub Gerentes de Recursos Humanos y Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-45/2011, referente al "Seguro

de Todo Riesgo de Daño Físico a Primera Pérdida, Responsabilidad Civil, Automotores, Fidelidad, Dinero y Valores; Colectivo de Vida y Gastos Médicos”.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.

“”6.1.2) A solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de la Adenda No. 2 a las Bases de la Licitación Pública No.LP-37/2011 denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011”.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2011, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-37/2011, denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011”.
- II. Que según acuerdo número 5.2.3, de la sesión ordinaria celebrada el día 01 de noviembre del año 2011, se acordó aprobar la Adenda No.1 a las Bases en mención, en el sentido de prorrogar la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas hasta el 22 de noviembre del corriente año.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 07 de noviembre de 2011, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se modifiquen las Bases de Licitación.
- IV. Que en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.
- V. Que el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que cuando sea necesario emitir una adenda o enmienda a las bases, estas serán aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichas bases.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 2 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-37/2011 denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011”, detallada de la siguiente manera:

CONTENIDO ACTUAL	MODIFICACION PROPUESTA
<p>5. GENERALIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se presentan especificaciones técnicas de mejor calidad y que presenten una mejor funcionalidad que lo solicitado por cada ítem, podrá ser tomado en cuenta para evaluación. • Los ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas anteriormente y con los plazos pactados para el cumplimiento del contrato no serán sujetos de recomendación para su adjudicación, independientemente del resultado obtenido en las diferentes etapas de evaluación de su oferta. • Las muestras presentadas por la (s) empresa (s) que resultaren 	<p>5. GENERALIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se presentan especificaciones técnicas de mejor calidad y que presenten una mejor funcionalidad que lo solicitado por cada ítem, podrá ser tomado en cuenta para evaluación. • Los ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 y con los plazos pactados para el cumplimiento del contrato no serán sujetos de recomendación para su adjudicación, independientemente del resultado obtenido en las

<p>ganadoras quedarán en posesión de ANDA; caso contrario las que no resulten ganadoras, deberán retirar las muestras 15 días después que sea publicada la adjudicación en los medios de comunicación escrita de mayor circulación, de no presentarse en dicho período las muestras quedarán en posesión de ANDA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las muestras presentadas para los ítems 6, 7, 8, 9, 27, 28, 29, 30, 31 y 58 serán devueltas 15 días después que se sea publicada la adjudicación en los medios de comunicación escrita de mayor circulación. De no presentarse en dicho período las muestras quedarán en posesión de ANDA. Las entregas podrán realizarse parcial o totalmente, al momento de la entrega, el suministro deberá ser el mismo según las muestras presentadas en la apertura de ofertas y respetando las tallas solicitadas por ANDA, caso contrario no será recibido ningún producto que presente variación o alteración. 	<p>diferentes etapas de evaluación de su oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las entregas podrán realizarse parcial o totalmente, al momento de la entrega, el suministro deberá ser el mismo según las Hojas Técnicas presentadas en la apertura de ofertas y respetando las tallas solicitadas por ANDA, caso contrario no será recibido ningún producto que presente variación o alteración.
<p>6. CANTIDAD DE BIENES A SUMINISTRAR Y PRESENTACIÓN DE MUESTRAS La descripción y cantidad de bienes por región a suministrar se detalla en el formato No. 5 (Plan de Oferta) de las presentes bases de licitación.</p>	<p>6. CANTIDAD DE BIENES A SUMINISTRAR La descripción y cantidad de bienes por región a suministrar se detalla en el formato No. 5 (Plan de Oferta) de las presentes bases de licitación.</p>
<p>7. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Para efectos de la evaluación técnica, en el momento del acto de apertura, las ofertas deberán de ser acompañadas por sus respectivas muestras de los ítems ofertados debidamente rotuladas. Para que en la Evaluación Técnica se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas con las ofertadas. Las empresas que no presenten muestras por cada ítem ofertado no se considerarán para el proceso de evaluación. NOTA: LA EMPRESA QUE NO PRESENTE MUESTRA POR CADA ÍTEM OFERTADO NO SE CONSIDERARÁ PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN. SE EXCLUYE PRESENTACIÓN DE MUESTRA PARA EL ÍTEM 57. EN SU LUGAR SE PRESENTARÁ EL CATÁLOGO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL LAS ESPECIFICACIONES DE EQUIPO.</p>	<p>7. PRESENTACIÓN DE HOJA TÉCNICA Y CERTIFICADO DE NORMA DE SEGURIDAD Para que en la Evaluación Técnica se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en todos los ítems del Anexo 1 con las ofertadas, se requiere la presentación de Hoja Técnica emitida por el fabricante del producto o equipo. Para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 19, 36, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, además de la Hoja Técnica se requiere Certificado de Norma de Seguridad emitido por el fabricante del producto o equipo.</p>

Los demás requisitos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación, quedan inalterados.

- Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
- Autorizar al Señor Presidente para que firme los documentos pertinentes.

“””6.1.3) A solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-41/2011 denominada “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL”.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- Que según acuerdo número 6.7, de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2011, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-41/2011, referente a la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL”.
- Que mediante correspondencia de fecha 08 de noviembre de 2011, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, manifiesta que por requerimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita se modifiquen las Bases de Licitación.
- Que en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los

interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

- IV. Que el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que cuando sea necesario emitir una adenda o enmienda a las bases, estas serán aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichas bases.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-41/2011, denominada "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL", detallada de la siguiente manera:

CONTENIDO ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>ITEM No. 1 UNIFORMES PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO. Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2 centímetros de alto por 2.5 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>	<p>ITEM No. 1 UNIFORMES PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO. Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA en medidas de 3.75 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>
<p>ITEM No. 2 UNIFORMES PERSONAL FEMENINO TECNICO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2 centímetros de alto por 2.5 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>	<p>ITEM No. 2 UNIFORMES PERSONAL FEMENINO TECNICO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA en medidas de 3.75 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente</p>
<p>ITEM No. 3 UNIFORMES FEMENINOS PARA PERSONAL DE SERVICIOS Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2 centímetros de alto por 2.5 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>	<p>ITEM No. 3 UNIFORMES FEMENINOS PARA PERSONAL DE SERVICIOS Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA en medidas de 3.75 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>
<p>ITEM No. 4 UNIFORMES FEMENINOS PARA ENFERMERA CON PANTALONES Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2 centímetros de alto por 2.5 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>	<p>ITEM No. 4 UNIFORMES FEMENINOS PARA ENFERMERA CON PANTALONES Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA en medidas de 3.75 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente</p>
<p>ITEM No. 5 UNIFORMES FEMENINO PARA ENFERMERA CON FALDA Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2 centímetros de alto por 2.5 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>	<p>ITEM No. 5 UNIFORMES FEMENINO PARA ENFERMERA CON FALDA Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA en medidas de 3.75 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>
<p>ITEM No. 6 GABACHA PARA MECÁNICO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2 centímetros de alto por 2.5 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>	<p>ITEM No. 6 GABACHA PARA MECÁNICO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA en medidas de 3.75 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>
<p>ITEM No. 7 GABACHA PARA MEDICO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2 centímetros de alto por 2.5 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>	<p>ITEM No. 7 GABACHA PARA MEDICO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA en medidas de 3.75 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>
<p>ITEM No. 8 GABACHA PARA PERSONAL DE LABORATORIO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2 centímetros de alto por 2.5 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente</p>	<p>ITEM No. 8 GABACHA PARA PERSONAL DE LABORATORIO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA en medidas de 3.75 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente</p>

<p>ITEM No. 13 CAMISA MANGA CORTA FEMENINA TÉCNICO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>	<p>ITEM No. 13 CAMISA MANGA CORTA FEMENINA TÉCNICO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA en medidas de 3.75 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente</p>
<p>ITEM No. 14 CAMISA MANGA CORTA MASCULINA TÉCNICO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente</p>	<p>ITEM No. 14 CAMISA MANGA CORTA MASCULINA TÉCNICO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA en medidas de 3.75 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente</p>
<p>ITEM No. 15 CAMISA MANGA CORTA FEMENINA ADMINISTRATIVA Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>	<p>ITEM No. 15 CAMISA MANGA CORTA FEMENINA ADMINISTRATIVA Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA en medidas de 3.75 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>
<p>ITEM No. 16 CAMISA MANGA LARGA OPERATIVO FEMENINO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>	<p>ITEM No. 16 CAMISA MANGA LARGA OPERATIVO FEMENINO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA en medidas de 3.75 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>
<p>ITEM No. 17 CAMISA MANGA LARGA OPERATIVO MASCULINO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>	<p>ITEM No. 17 CAMISA MANGA LARGA OPERATIVO MASCULINO Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA en medidas de 3.75 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente</p>
<p>ITEM No. 18 CAMISA MANGA LARGA ADMINISTRATIVO (MASCULINO) Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>	<p>ITEM No. 18 CAMISA MANGA LARGA ADMINISTRATIVO (MASCULINO) Los logos deberán ser ubicados a la altura del pecho: al lado izquierdo el logo de ANDA en medidas de 3.75 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, y al lado derecho el logo del Gobierno de El Salvador, en medidas de 2.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, elaborado en hilo resistente.</p>

Los demás requisitos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación, quedan inalterados.

2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme los documentos pertinentes.

"" 6.2) Unidad Jurídica

"" 6.2.1) A solicitud de la Unidad Jurídica, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorizar la Suscripción del Convenio de ayuda mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); la Municipalidad de Panchimalco y la Comunidad Siloe, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador; para la Ejecución del Proyecto de "Instalación de Dieciocho Servicios de Aguas Negras de Tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la Comunidad Siloe, ubicada en el Barrio El Centro del Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, residen familias que no tienen acceso al servicio de alcantarillado sanitario.
- II. Que la Comunidad, a través de la Junta Directiva, ha iniciado trámites para poder instalar el servicio de alcantarillado, logrando obtener un certificado de factibilidad extendido por la ANDA, mediante el que se autoriza la instalación de 18 servicios para aguas negras.
- III. Que el Área de Distribución y Redes del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana de la ANDA ha elaborado el presupuesto, identificando

los trabajos y materiales necesarios para el desarrollo del Proyecto, mismo que se pretende ejecutar bajo la modalidad de ayuda mutua entre la ANDA, la Municipalidad de Panchimalco y los habitantes de la Comunidad Siloe.

- IV. Que con el objetivo de concretizar las obras, la ANDA aportará la mano de obra técnica, la Municipalidad los materiales que se utilizarán y la Comunidad asumirá el costo de los planos y facilitará la mano de obra no calificada.
- V. Que para garantizar la ejecución del Proyecto y formalizar los aportes de las partes, se vuelve preciso la suscripción de un convenio de ayuda mutua.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Municipalidad de Panchimalco y la Comunidad Siloe, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de "Instalación de Dieciocho Servicios de Aguas Negras de Tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.

""6.2.2) A solicitud del Gerente de la Unidad Jurídica, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorizar la Suscripción del Convenio de ayuda mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); y la Comunidad de la Colonia San Francisco, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, para la ejecución del "Proyecto de Instalación de Cuarenta y Dos Servicios Domiciliares de Agua Potable".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante resolución número 223/2010, la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, autorizó la conexión de 42 servicios domiciliars de agua potable en la Comunidad Colonia San Francisco, ubicada en Calle a Lirios del Norte y Avenida Las Gardenias del Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador.
- II. Que los trabajos serán ejecutados bajo la modalidad de ayuda mutua, con la participación de la ANDA y la Comunidad de la Colonia San Francisco, cuyas aportaciones ascienden a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2,818.57)
- III. Que la ANDA, por su parte, ha identificado que podría contribuir con la mano de obra calificada.
- IV. Que en la Comunidad las familias se han organizado para desarrollar trabajos en beneficio de la misma; y la ANDA debe dar cumplimiento al mandato legal de proveer agua potable a las poblaciones que carecen del servicio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Comunidad Colonia San Francisco, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de "Instalación de Cuarenta y Dos Servicios Domiciliares de Agua Potable".

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
 3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.
-

“”“6.2.3) A solicitud de la Unidad Jurídica, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorizar la Suscripción del Convenio de ayuda mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); la Municipalidad de Ciudad Delgado y la Comunidad El Chagüite Norte, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; para la Ejecución del Proyecto de “Instalación de Dieciséis Servicios Domiciliares de Agua Potable”

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la Comunidad El Chagüite Norte, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, actualmente existen 16 familias que carecen del servicio de agua potable.
- II. Que la Comunidad, a través de su Junta Directiva, ha iniciado trámites para poder instalar el servicio de agua potable a las familias antes mencionadas, logrando obtener un certificado de factibilidad extendido por la ANDA, mediante el que se autoriza la instalación de dieciséis servicios domiciliarios de agua potable.
- III. Que con el objetivo de concretizar las obras, la Comunidad El Chagüite Norte se ha comprometido en aportar los materiales a utilizar y la mano de obra no calificada; sin embargo, ha solicitado a la ANDA de su ayuda para que pueda contribuir aportando la mano de obra calificada y la supervisión del proyecto.
- VI. Que para formalizar los compromisos adquiridos y garantizar la buena ejecución del Proyecto, es necesario la firma de un convenio de ayuda mutua entre la ANDA y la Comunidad El Chagüite Norte.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Comunidad El Chagüite Norte, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de “Instalación de Dieciséis Servicios Domiciliares de Agua Potable”.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
 3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.
-

“”“6.2.4) A solicitud del Gerente de la Unidad Jurídica, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorizar la Suscripción del Convenio de ayuda mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); la Municipalidad de Panchimalco y la Comunidad Barrio San José N° 2, Departamento de San Salvador; para la Ejecución del “Proyecto de Instalación de Cuarenta Servicios Domiciliares de Agua Potable”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Municipalidad de Panchimalco y la Comunidad Barrio San José N° 2, han acordado aportar materiales y mano de obra calificada y no calificada, con la finalidad de que se lleve a cabo el proyecto instalación de 40 servicios de agua potable de tipo domiciliario en el Barrio San José N° 2, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador.
- II. Que con estos trabajos se beneficiarán doscientas cuarenta personas que residen en el Barrio San José N° 2, que actualmente carecen del servicio de agua potable.
- III. Que la ANDA ha identificado los aportes que la institución y las demás partes podrían realizar para ayudar en la ejecución del proyecto, por lo que para formalizar los compromisos es necesario la suscripción de un convenio de ayuda mutua.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Municipalidad de Panchimalco y la Comunidad Barrio San José N° 2, Municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador, para la ejecución del "Proyecto de Instalación de Cuarenta Servicios Domiciliares de Agua Potable".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.

“”6.2.5) A solicitud del Gerente de la Unidad Jurídica, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorizar la Suscripción del Convenio de ayuda mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); y la Comunidad Los Olivos, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador para la Ejecución del "Proyecto de Introducción de Veinte Servicios de Agua Potable de Tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad Los Olivos, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, han acordado sumar esfuerzos para aportar materiales y mano de obra calificada y no calificada, con la finalidad de que se lleve a cabo el proyecto introducción de 20 servicios de agua potable de tipo domiciliario en la referida Comunidad.
- II. Que con estos trabajos se beneficiarán veinte familias de la Comunidad Los Olivos del Municipio de Ciudad Delgado, que actualmente carecen del servicio de agua potable.
- III. Que para formalizar los aportes que realizarán las partes es conveniente la suscripción de un convenio de ayuda mutua entre la ANDA y la Comunidad Los Olivos del Municipio de Ciudad Delgado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Comunidad Los Olivos, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para la

ejecución del "Proyecto de Introducción de Veinte Servicios de Agua Potable de Tipo Domiciliar".

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación.

""6.2.6) A solicitud del Gerente de la Unidad Jurídica, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorizar la Suscripción del Convenio de ayuda mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); y la Comunidad Chandanta, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, para la ejecución del "Proyecto de Instalación de Setenta y Seis Servicios de Agua Potable de Tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Comunidad Chandanta, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, ha iniciado trámites para poder instalar el servicio de agua potable a las familias que allí habitan, habiendo obtenido un certificado de factibilidad extendido por la ANDA, mediante el que se autoriza la instalación de 76 servicios de agua potable de tipo domiciliar;
- II. Que con el objetivo de concretizar las obras, la Comunidad Chandanta se ha comprometido con aportar los materiales a utilizar y la mano de obra no calificada; sin embargo, ha solicitado a la ANDA, de ayuda para que pueda contribuir aportando la mano de obra calificada.
- III. Que para garantizar la ejecución del Proyecto de Instalación de 76 Servicios de Agua Potable de Tipo Domiciliar y formalizar los aportes que hará la ANDA y la Comunidad, se vuelve necesaria la suscripción de un convenio de ayuda mutua.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Comunidad Chandanta, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de Instalación de Setenta y Seis Servicios de Agua Potable de Tipo Domiciliar.
2. Encomendar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la supervisión del cumplimiento del convenio.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

""6.3) Gerencia de la Región Occidental

A solicitud de la Gerencia de la Región Occidental se somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 92/2010 derivado de la Licitación Pública No. LP-16/2010-PEIS, "Equipamiento de Pozo Profundo en Planta de Bombeo la Procavia y Línea ø 10" Hasta Tanque El Palmar, Jurisdicción de Santa Ana", suscrito con la sociedad Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.1, de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2010, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-16/2010-PEIS, que comprende el "Equipamiento de Pozo Profundo en Planta de Bombeo la Procavia y Línea ø 10" Hasta Tanque El Palmar, Jurisdicción de Santa Ana", a la Sociedad Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V.
- II. Que el día 30 de diciembre de 2010 fue firmado el Contrato de Obra No. 92/2010, derivado de la Licitación Pública No. 16/2010-PEIS, que comprende el "Equipamiento de Pozo Profundo en Planta de Bombeo la Procavia y Línea ø 10" Hasta Tanque El Palmar, Jurisdicción de Santa Ana". Dicho contrato fue firmado para un plazo de 210 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio de fecha 17 de enero de 2011, finalizando la ejecución del mismo el día 14 de agosto de 2011, por un monto de SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$726,814.38), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; siendo que a partir de esa fecha, han transcurrido 288 días calendario del plazo contractualmente pactado de 300 días calendario incluyendo primera prórroga de 90 DIAS calendario.
- III. Que según acuerdo número 5.4 del Acta No. 33, de sesión ordinaria fechada 09 de agosto de 2011, se autorizó la prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 92/2010, por el plazo de (90) noventa días calendario, adicionales al término contractual original, iniciando este el 15 de agosto y concluyendo el 12 de noviembre del año 2011.
- IV. Que como consecuencia del fenómeno climatológico 12E, que azotó en los últimos días a diversos lugares del país, se hizo difícil dar continuidad a las obras pactadas por 10 días, generándose un atraso en el desarrollo de las mismas y con ello el desfase en el cronograma de actividades, ya que las labores se mantuvieron suspendidas en el proyecto, al igual que en 2 días posteriores debido a actividades de limpieza de la carretera que conduce a Santa Ana.
- V. Que las obras del contrato original a la fecha tienen un avance físico del 78% y un avance financiero del 57.23%.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 28 de octubre de 2011, el Ingeniero José Ángel Merino Martínez, Representante Legal de la Sociedad Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V., solicitó prórroga al plazo contractual por 48 días calendario, aduciendo atrasos en la perforación del pozo Profundo La Procavia.
- VII. Que de acuerdo a la recomendación y opinión dada por el Administrador y Supervisor del Contrato, en la que establece el requerimiento de la Empresa Contratista de una segunda prórroga de 48 días, consideran a restituir únicamente el tiempo perdido a causa de la Depreciación Tropical 12E, en 10 días calendario, a partir del día 13 al 22 de noviembre de 2011, en vista que la contratista, puede reprogramar sus actividades y finalizar los trabajos para los que fueron contratados.
- VIII. Que la ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en su artículo 2 de establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación,

mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- IX. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece en su artículo 86 que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 92/2010, derivado de la Licitación Pública No.16/2010-PEIS, que comprende el "Equipamiento de Pozo Profundo en Planta de Bombeo la Procavia y Línea ø 10" Hasta Tanque El Palmar, Jurisdicción de Santa Ana", por 10 días calendarios, comprendidos del 13 al 22 de noviembre de 2011.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las modificaciones al Contrato de Obra No. 92/2010 y realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación necesaria.
4. Encomendar a la Gerencia de la Región Occidental el seguimiento del proceso de modificación del Contrato de Obra No. 92/2010.

""6.4) Gerencia de la Región Oriental

""6.4.1) A solicitud de la Gerencia de la Región Oriental se somete a consideración de la Junta de Gobierno la Declaratoria de Interés Social el proyecto "Introducción de Agua Potable en cantón El Paraisal, Municipio de Concepción Batres, Departamento de Usulután", por lo que solicitan se les aplique el cobro como tarifa preferencial.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el cantón El Paraisal, Municipio de Concepción Batres, Departamento de Usulután, está ubicado en el kilómetro 119, carretera El Litoral; en ese cantón está constituida legalmente la "Asociación Administradora del Sistema de Agua Potable Los Paraisos" (ASAPLP).
- II. Que dicha comunidad está formada por 114 familias, es decir 442 habitantes, (233 personas femeninas y 209 personas masculinos) que viven en condiciones de pobreza, ya que la mayoría obtienen ingresos mensuales hasta un salario mínimo, los cuales provienen de remesas, trabajos eventuales en el campo, empleos varios.
- III. Que el proyecto "Introducción de agua potable en cantón El Paraisal, Municipio de Concepción Batres, Departamento de Usulután", fue financiado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), en coordinación con la Municipalidad Concepción Batres.
- IV. Que el agua potable será suministrada a partir de la planta de bombeo El Paraisal (operadora por ANDA); a la entrada de la planta de rebombeo Los Paraisos (que será operada por la ASAPLP), está instalado un macromedidor, que controlará el consumo, y será la asociación la responsable de: administrar, operar y dar mantenimiento al sistema de agua potable, con factibilidad para 282 acometidas.

- V. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que la ANDA “tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes”.
- VI. Que según acuerdo número 3, de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2010, fueron aprobadas las Reformas al Acuerdo Tarifario por los Servicios de Acueductos, Alcantarillados y Otros, que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- VII. Que el artículo 3 literal a) de la misma, determina la declaratoria de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, y corresponde a la junta de Gobierno como máxima autoridad de la institución emitir tal declaratoria, en el ejercicio y determinación de la política de la institución, de conformidad con el artículo 6 de la ley de creación de la ANDA.
- VIII. Que en las Reformas al Pliego Tarifario, publicadas en el Diario Oficial No. 38, Tomo 386, de fecha 24 de febrero de 2010, establece en el artículo 4, numeral 4.11, que “En los asentamientos humanos marginales, y en los asentamientos humanos en desarrollo, proyectos y Centros oficiales de educación, clínicas de asistencia social y hospitales nacionales o unidades de salud que forman parte de la red nacional de salud, excepto los que pertenecen al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, contenidos en el numeral 4.4 de este mismo artículo, se pagará una tarifa preferencial de acueducto de US \$ 0.20 por metro cúbico consumido, más la tarifa de alcantarillado, según el siguiente detalle:

a) Asentamientos humanos marginales: US\$0.10 mensual fijo.

b) Proyectos declarados de interés social: US\$1.80

En ambos casos el valor a pagar no podrá ser inferior a la tarifa mínima residencial, para el caso de los asentamientos humanos marginales, y la tarifa mínima no residencial, para los proyectos declarados de interés social”.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, el proyecto “Introducción de Agua Potable en cantón El Paraisal, Municipio de Concepción Batres, Departamento de Usulután”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, literal a) de la Reforma al Acuerdo Tarifario por los Servicios de Acueductos, Alcantarillados y Otros, que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
2. Autorizar a la Gerencia Comercial para que aplique tarifa preferencial al proyecto en referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, numeral 4.11 de la Reforma al Acuerdo Tarifario por los Servicios de Acueductos, Alcantarillados y Otros, que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

“””6.4.2) A solicitud de la Gerencia de la Región Oriental, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de Orden de Cambio No. 2 en aumento, al Contrato de Obra No.123/2010, derivado de la Contratación Directa No. 07/2010-PEIS, denominada “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en Colonia San Pablo en la Ciudad de San Miguel, San Miguel”. Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o conveniente.
- II. Que según acuerdo número 4.2.4, de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 28 de diciembre de 2010, se adjudicó la Contratación Directa No.CD-07/2010-PEIS, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA SAN PABLO EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, a la Sociedad VILLALTA Y RODRÍGUEZ, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia V & R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto contractual de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1,349,965.24) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS). Suscribiéndose el Contrato de Obra No. 123/2010, el día 30 de diciembre de 2010, con un plazo contractual de 120 días calendario, contados a partir de la fecha que por escrito se establezca la Orden de Inicio, la cual fue el día 24 de enero de 2011 y finalizando la ejecución del mismo el 23 de mayo de 2011.
- III. Que según acuerdo número 8.2.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2011, se aprobó la prórroga No.1 por 120 días adicionales al plazo contractual original, a partir del 24 de mayo; y considerando que la contratista solicitó Suspensión Administrativa por un período de 46 días calendarios que sería del (17 de junio al 02 de agosto de 2011), el plazo de la prórroga finalizaría el 05 de noviembre de 2011, así como también se autorizó la Orden de Cambio No. 1 en aumento por un monto de TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13,678.49) la cual generó un nuevo monto contractual de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS(\$1,363,643.73), ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, equivalente al (1.01%).
- IV. Que según acuerdo número 5.3, de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de noviembre de 2011, se acordó aprobar la prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 123/2010, por el plazo de 48 días calendarios, contados a partir del 6 de noviembre al 23 de diciembre de 2011, ambas fechas inclusive.

- V. Que las obras a la fecha tienen un avance físico real de 73% y un avance financiero estimado del 69.31%.
- VI. Que la Orden de Cambio No. 2 se debe a la disminución de partidas contractuales que técnicamente y apegadas a la realidad actual de las obras del proyecto son innecesarias, y trasladar dichos montos a las partidas nuevas y en aumento para obras imprevistas que se generaron a consecuencia de las lluvias de la depresión Tropical 12E ocurridas en el período del 11 al 20 de octubre de 2011 y que obligó a decretar Emergencia Nacional por tal motivo surgió la necesidad de la construcción de obras adicionales de mitigación para el resguardo de las mismas y la no afectación en las escorrentías de las propiedades colindantes. Las partidas afectadas por este fenómeno son las siguientes:
- A) PARTIDAS QUE SE AFECTARÁN COMO CONSECUENCIA DE LA DEPRESIÓN TROPICAL 12E
1. Estación de Bombeo "El Jute":
- PARTIDAS EN AUMENTO
- Partida 2.5.5: Relleno compactado para conformación de terrazas: Incremento para conformación de acceso a estación de bombeo, además para evacuar la escorrentía superficial que se acumula en el sector.
- Partida 2.5.6: Suministro Material Selecto: Incremento para conformación de acceso a estación de bombeo, además para evacuar la escorrentía superficial que se acumula en el sector.
- Partida 2.5.22: Cabezal de descarga de tubería de drenaje (mampostería de piedra): El incremento se refleja en la Estimación No. 4 debido a dimensiones en los 2 cabezales construidos, los que servirán como descarga de los dos puntos que drenarán el agua lluvia que se acumule internamente en el predio de la caseta.
- PARTIDAS NUEVAS:
- Partida 2.5.51: Construcción de obra de drenaje Ø 30": Incremento debido a construcción de drenaje de aguas lluvias Ø30".
- Partida 2.5.52: Construcción de muro de mampostería de piedra y canaleta de concreto simple: Construcción de muro para apoyo lateral al talud que colinda con caseta de control. La canaleta permite el traslado del agua lluvia que se acumula en el sector de la subestación eléctrica.
2. Línea de Impelencia.
- PARTIDAS EN AUMENTO
- Partida 3.1.2: Excavación de zanja en suelo común: Se debe a la sobre excavación de la profundidad de la zanja para restituir el material arcilloso del fondo, el cual no presentó un adecuado soporte para la estabilidad de la tubería.
- Informe #2 del laboratorio de suelos.
- ET 5.4.2 relleno de zanja para tubería.
- ET 5.2.1 generalidades.
- Normas técnicas de anda numeral 22.
- Partida 3.1.5: Material selecto para compactar: El incremento se da por haber encontrado material no adecuado para compactar.
- Informe #4 de laboratorio de suelos.

E.T. numeral 1.8 literal d.

Partida 3.1.6: Desalojo de material no adecuado para compactar: El incremento se da por haber encontrado material no adecuado para compactar.

Partida 3.1.7: Relleno compactado: El incremento se da por haber encontrado material no adecuado para compactar.

Partida 3.1.9: Concreto simple para bloques de anclaje: Dado que no existía un diseño para estos anclajes el contratista calculó el dimensionamiento de los bloques de anclaje para soportar una presión de trabajo de 100 psi.

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

Partidas 3.1.19: Puente Metálico para paso de tubería de 10" HFD L= 23m, 0.5m sobre nivel de carretera (Incluye anclajes): Disminuye debido al rediseño de la viga metálica, los anclajes laterales y la estabilización de estos.

PARTIDAS NUEVAS

Partida 3.1.20: Restitución de base, (incluye nueva base con suelo cemento 1:20 e= 35 cms) entre estacionamientos 0+077 a 0+120 y de 0+155 a 0+855: Incremento debido a que según el estudio de suelos la estructura de pavimento no posee las propiedades necesarias para ser usada como base, además no garantiza la protección del material que protege la tubería de HFD 10" Y se encuentra en estado saturado.

Partida 3.1.22: Puente metálico para paso de tubería HFD 10" (Incluye anclajes de concreto): Incremento debido al rediseño de la viga metálica a consecuencia de la alteración de las condiciones del cause del río a consecuencia de las lluvias, los anclajes laterales y la estabilización de estos. El plano que se proporcionó en la licitación correspondía a una longitud de 18 mts. Al hacer una visita detallada al lugar se constató la necesidad de hacer un estudio de suelos para verificar las condiciones de soportar cargas del suelo, concluyéndose que la longitud mínima necesaria de la viga es de 23 ml. lo que cambia el diseño estructural de la viga anexada: Ref.242.8-101-2011.

Partida 3.1.24: Suministro y colocación de grava #1 en suelo saturado entre estacionamientos 0+015 a 0+077 y 1+162 a 1+720: Incremento debido a la necesidad de drenar el agua presente en la excavación debido a que el nivel freático se encuentra a poca profundidad en esos tramos.

Partida 3.1.25: Suelo cemento fluido 1:20 para cimentación de anclajes de concreto en cambios de dirección: Incremento debido a la necesidad de apoyar los anclajes en un estrato de suelo firme y con suficiente capacidad portante fuera de las áreas sometidas a cambios de volumen.

B) PARTIDAS POR IMPREVISTOS DE OTRO ORDEN.

Dentro de estas se tienen los cambios generados por los factores tales como:

- 1 Durante el período que se realizó el diseño, no había concluido el proceso de adquisición del inmueble donde se construiría la estación de bombeo El Jute, ya que en ese momento existía una negociación con el anterior propietario la cual incluía establecer la extensión superficial que la ANDA adquiriría para la ejecución del proyecto. Previo el proceso de la

adquisición había oferta de venta por parte del anterior propietario. Lo anterior motivó diferencias en las dimensiones del plano del inmueble negociado respecto al plano del inmueble adquirido por ANDA.

- 2 Que en el período que se realizó el diseño no se contaba con la disponibilidad de herramientas tecnológicas (cámara para prospección en pozos) para verificar la profundidad exacta a la cual se colocaría el conjunto motor-bomba en los dos pozos. Los motivos fueron porque esta estaba deteriorada en el período comprendido entre agosto y noviembre de 2010.
- 3 Los pozos fueron perforados en la década de los noventa y no se contó con toda la documentación de la perforación de estos.
Teniéndose únicamente el informe de aforo del pozo 1 elaborado por la unidad de pozos de ANDA, que recomendaba colocar el equipo de bombeo a 350 pies, y que con este dato se trabajó el diseño técnico, a sabiendas que la esencia de un informe de aforo es la de determinar la producción óptima (caudal de explotación) a la cual podrá estar sometido y no de determinar los parámetros constructivos del pozo.
- 4 Que durante el período entre el diseño y el inicio de la ejecución de las obras incidió en la alteración de las condiciones del suelo, la ocurrencia de las lluvias fuera de lo normal durante el invierno del año 2010.
- 5 Que los parámetros normales de espesores de pavimento asfáltico en nuestro país oscilan entre 5 y 7 cms. Además, de que cada carretera posee un diseño propio en las diferentes estructuras que la componen (sub base, base, carpeta asfáltica, drenajes longitudinales y transversales).

1. Estación de Bombeo "El Jute"

PARTIDAS NUEVAS

Partida 2.2.8: Incremento en cable sumergible para pozos #1 y #2: El incremento se da a solicitud del contratante, ya que era necesario aumentar la profundidad del equipo de bombeo en cada pozo.

Según informe de aforo realizado por ANDA al pozo 2 se define la ubicación de equipo de bombeo a una profundidad de 350', al momento de la construcción se hizo prospección con cámara de video y se determinó que a esa profundidad se localiza rejilla, por lo que la mejor opción es a 390' donde el revestimiento es tubería ciega; contribuyendo a la durabilidad de la bomba.

Partida 2.2.9: Incremento en tubería de Ho.Go. Diámetro 4" para pozos #1 y 2": El incremento se da a solicitud del contratante, ya que era necesario aumentar la profundidad del equipo de bombeo en cada pozo.

Según informe de aforo realizado por ANDA al pozo 2 se define la ubicación de equipo de bombeo a una profundidad de 350', al momento de la construcción se hizo prospección con cámara de video y se determinó que a esa profundidad se localiza rejilla, por lo que la mejor opción es a 390' donde el revestimiento es tubería ciega; contribuyendo a la durabilidad de la bomba.

Partida 2.3.19: Instalación de Codo HFD JB \varnothing 6" X 90° (incluye accesorios): El incremento se da debido a cambio en el alineamiento de los árboles de descarga. A consecuencia de la nueva distribución interna por la diferencia

entre el terreno sobre el que se diseñó y el que se adquirió.

2 LÍNEA DE IMPELENCIA

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

Partida 3.1.3: Excavación de zanja en terreno duro: Se estima poca existencia de este tipo de terreno en lo que falta por excavar.

Partida 3.1.4: Excavación de zanja en roca compacta: Se estima poca existencia de este tipo de terreno en lo que falta por excavar.

Partida 3.1.18: Rotura y Reparación de concreto asfáltico: Disminución debido a que según cálculos la cantidad de obra a producir será menor a la contractual.

PARTIDAS NUEVAS.

Partida 3.1.21: Rotura y reparación de concreto asfáltico, espesor 15 cm.: los espesores de la carpeta asfáltica en nuestro país oscilan entre 5 y 7 cms. Pero cada carretera posee su propio diseño que se adecua a las condiciones de la zona.

Partida 3.1.23: Construcción de losa de concreto reforzado para protección de tubería HFD 10" sobre carretera El Litoral: Incrementó debido a que es necesario garantizar la protección de la tubería HFD 10" que por motivos de cruces con tubería existente se ha tenido que cambiar su alineamiento vertical por lo que el espesor de la capa de relleno compactado que le sirve de protección no es la suficiente.

PARTIDAS EN AUMENTO

3 Red de distribución:

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

Partida 4.1.21: Entronque tubería existente y proyectada \varnothing 8" PVC x 6" PVC: disminución debido a que la tubería a la cual se realizará el entronque es de PVC \varnothing 6", se verificó en campo la existencia de dos tuberías, una de PVC \varnothing 6" y otra PVC \varnothing 8", siendo esta última la que se refleja en el plano catastral que se posee en la Región Oriental y que actualmente está inhabilitada.

PARTIDAS NUEVAS

Partida 4.2.26: Entronque tubería existente y proyectada \varnothing 6" PVC x 6" PVC: Incrementó, debido a que la tubería a la cual se realizará el entronque es de PVC \varnothing 6", que según el plano del catastro de redes de la ciudad de San Miguel la tubería es de PVC \varnothing 8".

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO

DESCRIPCION	MONTOS CON IVA	PORCENTAJES
Monto inicial del Contrato	\$1,349,965.24	100%
Orden de cambio No. 1	\$13,678.49	1.01%
Monto despues de Orden de cambio No.1	\$1,363,643.73	101.01%
Aumento en Partidas Contractuales	\$34,671.70	2.57%
Aumento en Partidas nuevas	\$107,277.26	7.95%
Disminucion en Partidas Contractuales	\$30,507.97	2.26%
Monto total en Aumento	\$141,948.96	10.52%
Monto total en Disminucion	\$30,507.97	2.26%
Total Orden de Cambio No. 2(en aumento)	\$111,440.99	8.26%
Nuevo Monto Contractual	\$1,475,084.72	109.27%
Cumplimiento con Lacap :	9.27%	< 20.00%

VII. Que la Gerencia de la Región Oriental, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la Orden de Cambio No. 2 en aumento al Contrato No. 123/2010, según acuerdo número 5.2, de la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2011, por medio del cual fue aprobada la Ampliación Automática

al Presupuesto de Ingresos y Egresos de ANDA del Ejercicio 2011.

VIII. Que el Administrador y Supervisor del Contrato son de la opinión, al igual que la Unidad Jurídica que dicha solicitud de Orden de Cambio es procedente por las razones detalladas anteriormente.

IX. Que la Orden de Cambio No. 2 en aumento de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$111,440.99), equivale al 8.26% del monto del contrato original.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en aumento por la cantidad de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$111,440.99), equivalente al 8.26% del monto total del contrato de obra No. 123/2010, denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en Colonia San Pablo en la Ciudad de San Miguel, San Miguel", suscrito con la sociedad VILLALTA Y RODRÍGUEZ, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia V & R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. Siendo el monto después de la primera Orden de Cambio de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,363,643.73), quedando un monto final de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS(\$1,475,084.72). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
6. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

“””6.5) A solicitud de la Gerencia de la Región Central, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de la Orden de Cambio No. 1, en aumento al Contrato de Obra No. 53/2011, derivado de la Contratación Directa No. 08/2011 denominada: "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA", PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN POZO DE RESIDENCIAL LIBERTAD, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación,

mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o conveniente.

- II. Que el pozo de la Residencial Libertad se encuentra ubicado a orillas del río Las Cañas, jurisdicción de Tonacatepeque, el cual en Noviembre del año 2009 sufrió daños por la Depresión Tropical IDA, provocando el desbordamiento del río Las Cañas, por lo que generó la inundación de la planta con un buen porcentaje de lodo, desprendimiento considerable del terreno, y daños en su infraestructura. Considerando los antecedentes que se tienen de daños causados por el desborde del río Las Cañas en años pasados, y la necesidad de reparar los ocasionados por la depresión tropical IDA, se formuló y diseñó el proyecto de: "REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESION TROPICAL IDA", PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN POZO DE RESIDENCIAL LIBERTAD, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE".
- III. Que según acuerdo número 8.1.1, de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 14 de junio de 2011, se adjudicó la Contratación Directa No. 08/2011 denominada: "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA", PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN POZO DE RESIDENCIAL LIBERTAD, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE", a la Sociedad Grupo Concordia, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Grupo Concordia S.A. de C.V., por un monto contractual de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$357,893.26), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, financiado con fondos IDA. Suscribiéndose el Contrato de Obra No. 53/2011 el día 05 de junio de 2011, con un plazo contractual de 120 días calendario, contados a partir de la fecha que por escrito se establezca la Orden de Inicio, la cual fue el día 25 de julio de 2011 y finaliza el 21 de noviembre de 2011.
- IV. Que las obras a esta fecha tienen un avance físico estimado del 85 % y un avance financiero estimado del 83%, producto de las estimaciones 1 y 2.
- V. Que por el tiempo que ha trascurrido desde que se ejecutó la carpeta técnica la cual fue elaborada en Noviembre del año 2009 y las veces que el proceso de licitación se declaró desierto (2 veces), siendo adjudicada y contratada hasta Julio de 2011, es necesario considerar el atraso que se ha tenido para mejorar y construir las obras afectadas y las constantes lluvias que posteriormente a la depresión tropical IDA han erosionado en gran medida el terreno en el que se encuentra el pozo y empeorado su infraestructura, tal es el caso de la tormenta E-12 que afectó una parte de las obras de compactación que se habían realizado. Por lo que el Administrador y Supervisor del Contrato determinan que es necesario incrementar las obras contempladas en los ítems 2.3, 3.1, 3.2, 3.3 por la razón de mejorar las condiciones del desempeño de las obras a construir.
- VI. Que con el objeto de mejorar el desempeño estructural de las obras a ejecutar se han planteado trabajos que incluyen disminución e incremento en las cantidades de obras contractuales, por lo que se realizó una reunión con la empresa contratista, en la cual se expusieron las cantidades de obra a disminuir e incrementar, las cuales se detallan de la siguiente manera:

OBRAS EN DISMINUCIÓN:

2.2 Sobre excavación para fundaciones:

El área considerada para la sobre excavación de fundaciones es de 800 mts³, siendo el volumen real ejecutado de 567 mts³, generando una disminución de 233 mts³.

2.4 Enrocado de arranque:

El volumen de obra contemplado para la construcción del enrocado de la fundación del muro tipo gavión es de 655.50 mts³, teniendo un volumen real ejecutado de 567 mts³, generando una disminución de 88.5 mts³.

OBRAS EN INCREMENTO:

2.3 Relleno Estructural.

Considerando el desborde del río Las Cañas provocado por la depresión tropical IDA y por las fuertes lluvias que a partir de esa fecha se han reportado en el país especialmente la tormenta E-12 la cual arrastró una buena cantidad de relleno que ya se había colocado, de acuerdo a esto se determinó que el porcentaje de erosión del terreno es mucho mayor al contractual, lo que genera un incremento en el área a rellenar, además cabe mencionar el tiempo que ha transcurrido desde que se ejecutó la carpeta técnica el cual ha sido un factor determinante para establecer el nuevo volumen del relleno, se corroboró en campo que el volumen de relleno estructural presenta un incremento de 1,229.94 mts³, teniendo en cuenta el límite trazado en los planos constructivos.

3.1 Construcción de muro de retención tipo gavión incluye trazo, excavación, colocación, suministro, instalación, etc.:

Se verificó en campo que la zona sur-poniente del terreno se encontraba considerablemente erosionada a raíz de las constantes lluvias y al tiempo que ha trascurrido desde que se elaboró la carpeta técnica y teniendo en cuenta las constantes lluvias acontecidas en el país tal es el caso de la tormenta E-12, debido a este factor surgió la necesidad de incrementar la longitud del muro gavión para proteger dicha zona y evitar que se continúe erosionando. El volumen de obra contemplado para la construcción del muro gavión es de 998.70 mts³, teniendo un volumen real ejecutado de 1091.25 mts³, generando un incremento de 92.55 mts³.

3.2 Construcción de colchón reno tipo gavión incluye excavación, colocación, suministro, instalación, trazo, etc.:

Al incrementar el muro gavión surge la necesidad de incrementar también el colchón reno ya que es la base en cual se apoya el muro. El volumen contemplado para la construcción del colchón reno es de 122.50 mts³, y el volumen verificado en campo es de 157.14 mts³, generando un incremento de 34.64 mts³.

3.3 Suministro e instalación de geotextil:

Debido al incremento del muro gavión nace la necesidad de aumentar la maya geotextil ya que funciona como filtro la cual envuelve el muro gavión evitando que el agua penetre directamente al terreno. El área contemplada para la maya geotextil es de 529.46 mts², y el volumen verificado en campo es de 652.50 mts², generando un incremento de 123.04 mts².

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Tomando en cuenta lo anterior y luego de analizar el proyecto, se ha

identificado la necesidad de los siguientes cambios en incremento y disminución en los siguientes ítem:
OBRAS EN DISMINUCION

PLAN DE OFERTA CONTRACTUAL						AUMENTO		DISMINUCION		CANTIDADES FINALES	
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1.10	LIMPIEZA										
2.20	Sobre excavació para fundaciones	800.00	M3	\$ 37.52	\$ 30,016.00			233.00	8742.16	567.00	\$ 21,273.84
2.40	Enrocado de Arranque	655.50	M3	\$ 85.23	\$ 55,868.27			88.50	7542.86	567.00	\$ 48,325.42

OBRAS EN AUMENTO

PLAN DE OFERTA CONTRACTUAL						AUMENTO		DISMINUCION		CANTIDADES FINALES	
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1.10	LIMPIEZA										
2.30	Relleno Estructural	385.00	M3	\$ 26.20	\$ 10,087.00	1229.94	\$ 32,224.43			1614.94	\$ 42,311.43
3.00	GAVIONES										
3.10	Construcción de Muro de Retención Tipo gavión incluye Trazo, excavación, colocación, suministro, instalación, etc.(ver planos de detalle)	998.70	M3	\$ 155.85	\$ 155,647.40	92.55	\$ 14,423.92			1091.25	\$ 170,071.32
3.20	Construcción de Colchon Reno tipo gavión incluye excavación, colocación, suministro, instalación, trazo, etc. (Ver planos de detalle)	122.50	M3	\$ 155.85	\$ 19,091.63	34.64	\$ 5,398.64			157.14	\$ 24,490.27
3.30	Suministro e Instalación de Geotextil	529.46	MI	\$ 9.84	\$ 5,209.89	123.04	\$ 1,210.71			652.50	\$ 6,420.60

Los cambios propuestos incrementan el monto contractual en CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS (\$41,779.14), lo cual representa un incremento del 11.67 % con respecto al monto original del contrato.

Las obras contratadas mediante el Contrato de Obra No. 53/2011 y modificadas de acuerdo a Orden de Cambio No. 1, se muestran de la siguiente manera:

PLAN DE OFERTA CONTRACTUAL						VOLUMEN DE OBRA			PLAN DE OFERTA MODIFICADO	
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	INCREMENTO	DISMINUCION	PRECIO UNITARIO ACORDADO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1.10	LIMPIEZA									
1.11	Limpieza, demolición y desmontaje de estructuras existentes	1.00	SG	\$ 1,200.94	\$ 1,200.94				1.00	\$ 1,200.94
2.00	EXCAVACION PARA FUNDACIONES									
2.10	Excavació para fundaciones	1000.00	M3	\$ 22.52	\$ 22,520.00				1,000.00	\$ 22,520.00
2.20	Sobre excavació para fundaciones	800.00	M3	\$ 37.52	\$ 30,016.00		233.00		567.00	\$ 21,273.84
2.30	Relleno Estructural	385.00	M3	\$ 26.20	\$ 10,087.00	1229.94			1,614.94	\$ 42,311.43
2.40	Enrocado de Arranque	655.50	M3	\$ 85.23	\$ 55,868.27		88.50		567.00	\$ 48,325.41
3.00	GAVIONES									
3.10	Construcción de Muro de Retención Tipo gavión incluye Trazo, excavación, colocación, suministro, instalación, etc.(ver planos de detalle)	998.70	M3	\$ 155.85	\$ 155,647.40	92.55			1,091.25	\$ 170,071.31
3.20	Construcción de Colchon Reno tipo gavión incluye excavación, colocación, suministro, instalación, trazo, etc. (Ver planos de detalle)	122.50	M3	\$ 155.85	\$ 19,091.63	34.64			157.14	\$ 24,490.27
3.30	Suministro e Instalación de Geotextil	529.46	MI	\$ 9.84	\$ 5,209.89	123.04			652.50	\$ 6,420.60
4.00	MUROS									
4.10	Construcción de Cercado perimetral con malla cición No 11, Tubo Galvanizado, Incluye Puerta (Ver Plano de Detalles)	92.47	M2	\$ 45.56	\$ 4,212.93				92.47	\$ 4,212.93
5.00	MICELANEOS									
5.10	Revegetación en talud con zacate vetiver	86.00	M2	\$ 65.07	\$ 5,596.02				86.00	\$ 5,596.02
5.20	Construcción de canaleta Media caña de 18"; ver detalle en Planos	90.00	ML	\$ 45.86	\$ 4,127.40				90.00	\$ 4,127.40
5.30	Desmontaje y construcción de porton; ver detalle en plano	1.00	SG	\$ 2,491.32	\$ 2,491.32				1.00	\$ 2,491.32
5.40	Reconstrucción de tapial Prefabricado	10.00	ML	\$ 65.09	\$ 650.90				10.00	\$ 650.90

VII. Que mediante correspondencia de fecha 28 de octubre de 2011, el Ingeniero Héctor Timoteo Ibarra, Representante Legal de la sociedad

Grupo Concordia, S.A. de C.V., solicita se tramite ante esta Junta de Gobierno la Orden de Cambio No. 1 en aumento, al Contrato de Obra No. 53/2011 y a la vez solicita se autorice una prórroga por 20 días calendario adicionales al plazo establecido, aduciendo retraso por los estragos que causó la Depresión Tropical 12E, la cual ocasionó deslaves a las obras ya ejecutadas tales como el Relleno Estructural y la compactación en el contorno del muro construido.

- VIII. Que con fecha 31 de octubre de 2011, el Gerente de la Región Central recibió solicitud para ser tramitada la Orden de Cambio No. 1 en aumento al Contrato de Obra No. 53/2011, contando con el dictamen técnico favorable de acta de negociación de precios unitarios y cuadro comparativo de precios, avalados por el Supervisor y Administrador del Contrato.

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No. 1

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	\$ 357,893.26
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	\$ 399,672.40
VALOR ORDEN DE CAMBIO No. 1	\$ 41,779.14
INCREMENTO PORCENTUAL DEL CONTRATO	11.67%

- IX. Que la Gerencia de la Región Central cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la Orden de Cambio No. 1 al Contrato de Obra No. 53/2011, según S-1 de fecha 3 de noviembre de 2011.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.1 en aumento por un monto de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$41,779.14), equivalente al 11.67% del monto total del Contrato de Obra No. 53/2011, denominado "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA", PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN POZO DE RESIDENCIAL LIBERTAD, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE", suscrito con Sociedad Grupo Concordia, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Grupo Concordia S.A. de C.V., por un monto contractual inicial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$357,893.26), quedando un nuevo monto contractual de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$399,672.40). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar la prórroga de dicho contrato por 20 días calendario, los cuales inician el día 22 de noviembre y finaliza el 11 de diciembre de 2011.
3. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
4. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.
5. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectué las notificaciones correspondientes.
6. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
7. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación respectiva.

“””6.6 Unidad de Auditoría Interna

“””6.6.1) La Licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Proyecto de Revisión y Actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA (NTCIE-ANDA), el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al artículo 39 del Decreto N° 4, de fecha 14 de septiembre de 2004, emitido por la Corte de Cuentas, la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, aprobó las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA (NTCIE), las cuales se publicaron en el Diario Oficial No. 79, Tomo N° 371 de fecha 2 de mayo de 2006, y se encuentran vigentes a la fecha.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:** Autorizar a la Gerente de la Unidad de Auditoría Interna para que presente el Proyecto de Revisión y Actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA (NTCIE-ANDA) a la Corte de Cuentas de la República, para su respectiva aprobación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de las mismas.

“””6.6.2) La Licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Manual de Auditoría Interna de ANDA, el cual busca establecer los procedimientos que dicha Unidad desarrollará en los diferentes procesos de auditoría y determinar su importancia en el ámbito institucional para el fortalecimiento del control interno. Dicho manual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto y en base a los artículos: 26 de la Corte de Cuentas de la República; 33 y 34 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (NTCIEANDA); y la sección 2.7 –Control de Calidad– en el numeral 2.7.5 de las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), **ACUERDA:** Aprobar el Manual de Auditoría Interna de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS
POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS
BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS
MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO